

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—A partado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros judiciales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año. Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

### ANUNCIOS

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha 14 de diciembre actual, que se refiere a la habilitación de un crédito de 8.000 pesetas, para incrementar el concepto 74 del Presupuesto ordinario de Gastos del Interior, mediante transferencia de dicha suma del concepto 16 de igual Presupuesto, con destino a premios al personal de Bomberos que intervenga en los concursos de entrenamiento.

Lo que se anuncia a público para su conocimiento.

Madrid, 15 de diciembre de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—7.175)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha 14 del corriente mes, que se refiere a la habilitación de un crédito de 25.000 pesetas con destino a crear el concepto 183 bis del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, «Para pago de horas extraordinarias al personal de la imprenta municipal», mediante transferencia de dicha suma del concepto 183 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de diciembre de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—7.176)

## Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Pastor Gómez, en solicitud

de autorización para instalar una industria de carpintería, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don José Pastor Gómez para instalar en la calle de Santa Juliana, 34, una industria de carpintería, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 4 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. (G. C.—4.826) (O.—7.170)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por F. F. Cervera e Hijos, S. L., en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de conservas de anchoas en aceite, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a F. F. Cervera e Hijos, Sociedad Limitada, para instalar en la calle de Luis Mitjans, núm. 32, una industria de fabricación de conservas de anchoas en aceite, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha de la instalación deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

2.ª Las primeras materias intervenidas que se utilicen en esta nueva industria procederá de los cupos que tiene concedidos la Sociedad para su fábrica de conservas de Vigo, es decir, que no puede tomarse como base para pedir nuevos cupos o aumento de la que ya tiene.

Madrid, 9 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María. (G. C.—4.825) (O.—7.169)

## Ministerio de Hacienda

### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extrvato de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (123). Publicado el primero en este periódico oficial el día 23 de junio de 1944.

Factura núm. 309, de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de noviembre de 1938:

Serie A, números 337.392 al 98, 3337.927 al 34, 342.371 al 74, 343.954 al 56, 343.658, 45.684 y 85, 346.950 al 52, 348.993 al 349.004, 349.071 y 72, 349.186 y 87, 350.393 y 94, 350.434, 350.886 al 927, 354.812 y 13, 357.694, 357.856 y 57, 361.147 al 50, 361.158 al 61, 361.241 al 44, 361.558, 364.318, 365.722 al 25, 365.818, 365.898 y 99, 365.914, 366.579, 366.658 al 64, 367.270, 367.991 al 97, 368.470 al 85, 368.547 y 48, 369.161, 369.256 al 60, 369.894 al 917, 369.924 y 25, 370.037, 381.482, 371.641, 373.836, 373.964 al 66, 382.524 al 31, 387.124 al 28, 387.732, 389.904, 390.439, 390.499, 392.968, 399.353, 400.987 al 91, 406.062, 406.656, 406.677 al 81, 406.923, 408.554 y 55, 410.708 al 27, 411.698 al 700, 415.978 al 80, 416.364, 416.508 al 21, 416.582, 416.603, 416.615 al 18, 416.628 al 33, 417.094 al 108, 417.850, 419.643, 420.144 al 46, 420.379 al 82, 420.456, 420.728 al 33, 420.925 al 29, 421.385 al 89, 422.001, 422.164 al 68, 424.801 al 3, 425.963, 426.408, 426.662 al 67, 428.107, 428.515, 429.745 y 46, 429.857 al 59, 430.298 al 302, 431.356 al 65, 433.663 al 67, 433.698, 434.263 y 64, 435.293 al 96, 441.883, 443.565 al 67, 444.567 y 68, 444.708 al 17, 445.813 al 16, 447.610, 448.041, 448.674, 450.939 al 48, 451.993, 455.263, 455.654, 457.052, 459.032, 460.714 y 15, 461.165, 461.683, 461.824 al 26, 461.987 al 93, 463.163 al 65, 463.422.

Factura núm. 310, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión de 15 de febrero de 1927, vencimiento de 15 de noviembre de 1938:

Serie A, números 172.743 y 44, 173.191 y 92, 175.232, 177.862 y 63, 180.724 al 29, 182.560 al 62, 183.830 al 34, 194.741 al 46, 194.768 y 69, 195.910 al 12, 204.029 al 34, 204.178, 205.024, 205.708 al 10, 205.952, 206.813 y 14, 209.020 al 25, 210.093 al 97, 210.806 al 8, 210.860 al 64, 214.158 al 61, 214.335 y 36, 214.467, 214.889, 215.000 y 001, 215.407 y 8, 216.392, 217.334 al 36, 218.555 al 64, 223.254 y 55, 231.760, 231.862 al 70, 232.768 y 69, 232.824, 232.830, 232.927, 233.160 al 63, 235.369

al 84, 235.617, 245.342 al 47, 245.513 al 15, 249.077 al 82, 249.104 al 13, 251.140 y 41, 252.838, 255.766, 255.925, 257.047 al 49, 257.120, 257.648, 258.058 y 59, 263.284 y 85, 263.535 al 38, 263.560, 264.066 al 185, 264.828 y 29, 264.834, 264.838 al 46, 265.875, 266.323 y 24, 266.358, 266.761 al 64, 266.782, 267.391, 267.399, 270.678, 270.837, 271.127 al 29, 272.524, 274.883 al 87, 276.211, 276.307 al 10, 276.397 al 99, 288.838 y 39, 289.997, 293.833 al 40, 294.540, 294.835 y 36, 295.227 al 30, 295.261 y 62, 295.371, 295.886, 296.515 y 16, 296.628, 296.849, 300.342, 300.712 al 14, 301.046, 301.216 al 19, 301.224 al 29, 303.085 y 86, 304.449 al 53, 304.482 y 83, 305.777, 309.380 y 81, 312.756, 313.209 al 11, 313.483 al 86, 322.291 y 92, 322.583 al 86, 322.626 al 30, 322.768 al 75, 324.430 al 35, 325.245, 327.286 y 87, 331.651 al 56, 331.880, 331.911, 333.584, 334.077 al 85, 334.873, 334.932, 335.110, 335.258, 335.941, 336.070, 337.166, 337.201 al 3, 339.901, 340.372 al 75, 343.573 y 74.

Factura núm. 311, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de noviembre de 1938:

Serie A, números 4.002, 8.473, 8.832 y 33, 11.368, 11.821 y 22, 12.382 al 87, 13.832, 14.666, 15.037 y 38, 17.269 y 70, 19.514 y 15, 20.828, 21.011 al 17, 22.668, 23.748 al 53, 24.416 al 18, 25.303 y 4, 29.444 al 46, 29.528, 29.791, 34.310 al 12, 34.377 y 78, 36.335, 37.309 y 10, 37.849 al 53, 42.350, 42.369 al 76, 45.399, 45.959 y 60, 48.625 y 26, 48.634 al 40, 48.647 y 48, 48.821 al 24, 48.834 y 35, 51.791, 51.856 y 57, 55.617 al 26, 59.286 y 87, 60.437, 61.353 y 54, 64.867 y 68, 72.104, 72.111, 72.196, 72.469 al 71, 75.166 y 67, 75.226 al 33, 79.310, 79.941 al 46, 83.981 al 90, 83.541 al 44, 83.555 y 56, 83.803 al 5, 84.608 al 27, 84.638 al 41, 84.656 al 58, 85.031 al 35, 85.158 al 60, 86.034 al 40, 86.742 al 49, 87.540 y 41, 87.597, 87.936 al 39, 88.118, 88.207, 88.237 al 46, 88.263 al 66, 89.410 al 19, 89.432 al 36, 94.545, 95.664 y 65, 95.672 y 73, 95.868, 98.415 al 21, 98.528 al 31, 98.635 al 37, 98.993 al 99.012, 99.067 y 68, 99.713, 102.801 al 5, 102.847, 102.900 al 908, 103.753, 109.927, 112.011 al 13, 114.954 al 59, 115.035 al 38, 117.182 al 86, 117.485 al 88, 117.577, 117.799 y 800, 118.205 al 7, 118.262, 119.171, 120.124, 121.033 y 34, 127.742, 129.035 al 38, 129.595, 129.599, 139.333 al 38, 143.434 al 39, 146.477, 146.958, 146.968, 149.911 al 20, 152.745, 154.185 y 86, 156.765 al 69, 156.785 al 88, 157.694, 161.959 al 62, 162.873 al 79, 163.118, 166.015, 166.364 y 65, 171.104 y 105, 171.546, 172.330 y 31, 172.356, 172.500 y 501.

(Continuad.)

## AYUNTAMIENTOS

### ARAVACA

El expediente núm. 2 de transferencias de créditos dentro del Presupuesto municipal ordinario de gastos del corriente año, incoado por este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por plazo de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Aravaca, 11 de diciembre de 1944.  
El Alcalde (firmado).  
(G. C.—4.827) (O.—7.173)

### BRUNETE

El día 29 del actual, a las horas que se dirán, tendrán lugar en la Casa Consistorial y Salón de subastas de la misma, los remates de los arbitrios para el año de 1945 que a continuación se expresan, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue:

A las diez horas, la subasta de puestos públicos, bajo el tipo de 500 pesetas.

A las diez y media, la de pesas y medidas, bajo el tipo de 2.000 pesetas.

A las once, la de carnes frescas y saladas, bajo el tipo de 2.000 pesetas.

A las once y media, la de bebidas espirituosas y alcoholes, bajo el tipo de 2.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si resultase desierta alguna de las subastas antes citadas, se celebrará otra segunda a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Brunete, 11 de diciembre de 1944.  
El Alcalde, Angel González.  
(G. C.—4.830) (O.—7.174)

### NAVALAFUENTE

El día 25 de los corrientes, y hora de las doce, tendrá efecto en este Ayuntamiento la subasta, por pliegos cerrados, del arbitrio de pesas y medidas de este Municipio, bajo la presidencia del señor Alcalde o Gestor que éste delegue, para el venidero año de 1945; tipo de tasación, 2.500 pesetas.

El pliego de condiciones por el que se ha de llevar a efecto la subasta queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día que se celebre la expresada subasta.

Si no hubiese licitador en la primera, se celebrará segunda subasta el día 31 de dicho mes, en el mismo local, tipo y hora expresados.

Navalafuente, 5 de diciembre de 1944.—El Alcalde, Angel Ramos.  
(G. C.—4.831) (O.—7.172)

### VALDEMORO

El día 31 de los corrientes, bajo la presidencia reglamentaria, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de los arbitrios municipales que a continuación se expresan, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

A las once horas, reconocimiento sanitario, arbitrios sobre carnes y servicios de Matadero municipal. Tipo de licitación, 48.900 pesetas.

A las doce horas, pesas y medidas, puestos públicos, rodaje y arrastre, consumo de bebidas y tránsito de ganados. Tipo de licitación, 25.760 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, durante el plazo

de veinte días, en la Secretaría municipal, acompañadas de los resguardos de constitución de fianza provisional y con sujeción al modelo que al final se menciona.

La fianza provisional será el 2 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva, además de fianza personal de persona solvente, el 9 por 100 de su adjudicación definitiva.

Si por falta de licitadores no se celebraran las primeras subastas, se verificarán las segundas diez días después.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones, que acepta en todas sus partes, para la subasta de los arbitrios municipales ... (el que sea), para el año de 1945, se comprometo a hacerse cargo de los mismos en la cantidad de ... pesetas (en letra), proponiendo como fiador solvente y abonado y solidario responsable de este contrato a don ...

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

Valdemoro, 10 de diciembre de 1944.—El Alcalde (firmado).  
(G. C.—4.832) (O.—7.171)

### VILLAR DEL OLMO

El Presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el año 1945, se halla expuesto por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones; transcurrido dicho plazo, ninguna será atendida.

Villar del Olmo, 9 de diciembre de 1944.—El Alcalde, Francisco Vázquez.  
(G. C.—4.817) (X.—3.782)

### SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el inmediato año de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones, las que se pueden formular, asimismo, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, según prescribe el Reglamento de Hacienda municipal.

San Agustín del Guadalix, a 11 de diciembre de 1944.—El Alcalde, Patricio Sanz.  
(G. C.—4.818) (X.—3.783)

### BRAOJOS

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días hábiles, para que pueda ser examinado, y oír reclamaciones en dicho plazo y en los ocho días siguientes.

Braojos, 5 de diciembre de 1944.—El Alcalde, José García.  
(G. C.—4.819) (X.—3.784)

### VILLAR DEL OLMO

Confeccionadas las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir en el año 1945, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; transcurrido dicho plazo, ninguna será atendida.

Villar del Olmo, 9 de diciembre de 1944.—El Alcalde, Francisco Vázquez.  
(G. C.—4.816) (X.—3.781)

### GARGANTILLA DEL LOZOYA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, el proyecto de clasificación de vías pecuarias de este término municipal, formado por la Dirección General de Ganadería, para que durante el plazo de diez días puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Gargantilla del Lozoya, a 9 de diciembre de 1944.—El Alcalde, José Domínguez.  
(G. C.—4.814) (X.—3.785)

### BOADILLA DEL MONTE

En el expediente de apremio que sigue esta Agencia municipal contra varios deudores a este Ayuntamiento por el

concepto de cuotas de los repartimientos generales sobre los productos de la tierra, respectivos a los años 1942 y 1943, se ha dictado en esta fecha la siguiente

#### Providencia

Resultando que los deudores a este Municipio por el concepto de cuotas de los repartimientos generales sobre los productos de la tierra de los años 1942 y 1943, que se expresarán a continuación, han resultado de domicilio ignorado, se acuerda requerir a los mismos, mediante edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que comparezcan en este expediente o designen sus domicilios o sus legítimos representantes en esta Villa, con los que se entiendan las sucesivas diligencias de apremio, apercibiéndoles que si dejan transcurrir ocho días desde la fecha en que aparezca publicado el correspondiente edicto en dicho periódico oficial sin cumplir el requerimiento que se les hace, se les declarará en rebeldía o continuará el procedimiento ejecutivo contra los mismos, llegándose a la subasta de las fincas que aparecen catastradas a su nombre, notificándoles las sucesivas providencias mediante edicto publicado solamente en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad con lo que dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, aplicable a las exacciones municipales, por disposición expresa del artículo 562 del Estatuto municipal.

Los deudores a quienes se refiere la transcrita providencia son, a saber:

Blas Talavera Martín, Juan Méndez Maurelo, Mariano González Rubio, Jacinto Orellana Avecia, Pedro García Maroto y Encarnación Franco Moreno.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para conocimiento de los contribuyentes que quedan expresados.

Boadilla del Monte, 4 de diciembre de 1944.—El Agente Ejecutivo municipal (firmado).

(G. C.—4.812)

## Audiencia Territorial de Madrid

### Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Alejandro Abascal Ruiz, Presidente de «La Previsora», Sociedad Anónima, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración sobre revocación de acuerdo de la Delegación de Hacienda de Madrid que desestima recurso contra la Ordenanza número tres de las formadas por el Ayuntamiento de Madrid. (Secretaría del señor Bustamante. Núm. 58-944.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 29 de noviembre de 1944.—El Oficial de Sala, Lcdo. Agapito Brezmes.

(G. C.—4.800)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador don Eduardo Morales Díaz, en nombre y con poder del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación del fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 3 de marzo de 1944, estimando reclamación de «Almacenes Conrado Martín», declarándole exento pago derechos licencia apertura local calle Mayor 16. (Secretaría del señor Garrigues. Núm. 49-944.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 29 de noviembre de 1944.—El Oficial de Sala, Manuel Poladura.  
(G. C.—4.801)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se

anuncia que por don José Villacampa Suescun, cono esposo y legal representante de doña Concepción Arranz Mendieta, se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial dictado en expediente sobre exacción de arbitrios solares sin edificar, relativo a fincas calle Fernández de los Ríos, 96. (Secretaría del señor Bustamante. Número 59-944.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 29 de noviembre de 1944.—El Oficial de Sala, Lcdo. Agapito Brezmes.

(G. C.—4.747)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Valentin González Huecas se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración, sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial en expediente 235, de 1943, relativo a imposición arbitrio solares sin edificar. (Secretaría del señor Bustamante. Número 61-944.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 29 de noviembre de 1944.—El Oficial de Sala, Lcdo. Agapito Brezmes.

(G. C.—4.748)

Para conocimiento de quienes tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración, se hace público que por don Mariano Acero Acero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración, sobre revocación de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, que tácitamente desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del día 3 de febrero de este año, publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento del día 5 siguiente, en cuanto por ello se vulneran derechos económicos del recurrente. (Secretaría del señor Bustamante. Núm. 34-1944.)

Lo que, cumpliendo lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1944.—El Oficial del Tribunal, Lcdo. Diego González-Conde.

(G. C.—4.622)

Don Manuel Lara Camacho ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en solicitud de que se revoque el fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de la provincia de 27 de junio de 1944, que desestimó la reclamación contra liquidación de impuesto de Derechos reales por un contrato de publicidad, lo que se hace saber por medio del presente anuncio, para que llegue a conocimiento de cuantas personas tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración. (Rollo 56-1944. Señor Latorre.)

Madrid, a 9 de diciembre de 1944.—El Oficial de Sala (firmado).

(G. C.—4.768)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 10

#### CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, pende, a virtud de repartimiento, escrito del Banco Hipotecario de España, pidiendo se requiera a doña María de la Paz Espinos e Iglesias, en la finca hipotecada, que es la casa número siete de la calle de Luisa Fernanda, en esta capital, para que en el

plazo de dos días satisfaga al Banco los semestres que adeuda, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de los años mil novecientos cuarenta, mil novecientos cuarenta y uno, mil novecientos cuarenta y dos, mil novecientos cuarenta y tres, y treinta de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, en los cuatro préstamos hipotecarios, con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, importante cada uno la cantidad de novecientas setenta y tres pesetas sesenta y tres céntimos en el primero, trescientas treinta y cinco pesetas cuarenta y cinco céntimos en el segundo, seiscientas cuarenta y nueve pesetas ocho céntimos en el tercero y seiscientas setenta pesetas ochenta y nueve céntimos en el cuarto, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, pidiendo al Juzgado el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta con arreglo a lo dispuesto en dichos artículos.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a los fines y por el término indicados a doña María de la Paz Espinosa e Iglesias, y por fallecimiento del mismo a su esposa e hijos, así como a los demás posibles herederos o causahabientes del mismo, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
Cándido García  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Agustín Cabeza de Vaca  
(A.—3.898)

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se sigue expediente a instancia de don Basilio Sánchez Castaño, mayor de edad, casado con doña Hilario Hita y Vicente, natural de Jabalí Viejo (Murcia), y de profesión industrial, en solicitud de que, teniendo un hijo único de su matrimonio, y estando inscrito en el Registro Civil con el nombre de Pedro, mientras que en el Parroquial consta con los nombres de Pedro Miguel, y siendo deseo de los padres, así como conveniencia de que exista la debida igualdad en ambas inscripciones, se efectúe la recificación necesaria en dicho Registro Civil aparezca con el nombre de Pedro Miguel en vez sólo del del Pedro, como actualmente figura, y por providencia del día de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento de treinta de diciembre de mil ochocientos setenta para la ejecución de las Leyes de matrimonio y Registro Civil, se ha acordado publicar dicha solicitud por extracto sustancial en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el de la de Murcia, domicilio y naturaleza, respectivamente, de dicho solicitante, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantas personas se crean con derecho a ello, dentro del preteritorio término de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en dichos periódicos oficiales.

Madrid, veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.  
El Secretario,  
Isidro Domínguez  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
E. Ibáñez  
(A.—3.895)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos que se tramitan por el procedimiento regulado en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Celestino Martínez Ros, sobre rescisión de un préstamo de cuatro mil pesetas de capital, intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

«En San Adrián de Besós, hoy agregado a Badalona, provincia de Barcelona.—Una casa en construcción, situada en dicha población y en su calle de Ricart, en la que está marcada con el número ocho. Consta de una sola planta. Ocupa una superficie en solar de ciento cincuenta y cuatro metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ochenta y cinco palmos, también cuadrados, de los que comprende la edificación setenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados, quedando la restante superficie destinada a jardín, con salida a la calle de Bogatell. Linda: por su frente, con la referida calle de Ricart; por la derecha, entrando, con don Arturo Rubio; por la izquierda, con terrenos de don Antonio Soler, y por la espalda, con la citada calle de Bogatell.»

La subasta tendrá lugar el día veinticuatro de enero próximo, a las once de la mañana, en este Juzgado, sito en General Castaños, uno, y simultáneamente en el de igual clase de Barcelona, al que por reparto correspondía el exhorto librado con tal objeto, bajo las condiciones siguientes:

- Primera  
Servirá de tipo la cantidad de ocho mil pesetas, fijado para este efecto en la escritura de préstamo.
- Segunda  
No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.
- Tercera  
Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- Cuarta  
Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.
- Quinta  
La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.
- Sexta  
Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros.

Séptima  
Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes que hubiere al crédito del Banco, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.  
Dado en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
Hilario Dago  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
D. Fernández Gausi  
(A.—3.899)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en los autos de secuestro seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Fernando Martínez de la Escalera y García, se notifica la providencia que luego se insertará a don Fernando Martínez de la Escalera y García, por medio del presente edicto, en atención a desconocerse su actual domicilio y paradero, y se le requiere también para que en el plazo de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de la finca hipotecada, bajo apercibimiento que de no hacerlo se emplearán los apremios y se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes.

*Providencia*  
Juez, señor Arias.—Madrid, siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Y habiendo transcurrido el plazo de quince días desde la presentación de la demanda sin que don Fernando Martínez de la Escalera y García haya satisfecho los semestres reclamados por razón del préstamo que se indica en el escrito inicial y que se consignó en escritura pública de veintitrés de octubre de mil novecientos veintitrés, ante el Notario don Alejandro Arizcun Moreno, como se pide, se decreta en favor del Banco Hipotecario de España el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, consistente en una casa sita en Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán de las Victorias, en la calle de Tetuán, número diecisiete. Linda: por su frente, al Este, con dicha calle; por la derecha, entrando, al Norte, con casa que estuvo destinada a la imprenta de Bailly-Bailliére; por la izquierda, al Sur, con casa y corral de herederos de don Francisco Rivas; en solar rectangular, con diez metros treinta centímetros de fachada; tiene una superficie de doscientos veintidós metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil ochocientos cincuenta y tres pies cuadrados y un décimo de otro, de los que se edifican unos dos mil cuatrocientos sesenta y dos pies cuadrados noventa décimos de otro, destinando el resto a patio central con galerías y otro mediano al testero; consta de planta baja, principal, segunda y tercera, con cuatro huecos en cada uno, y adosado a la medianería derecha se ha construido un sotabanco con cuatro piezas, para la portera; confiriéndose tal posesión, en nombre

**JUZGADO NUMERO 6**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En este Juzgado de primera instancia número seis, de los de esta capital, se tramitan autos promovidos por el Procurador señor Rato, en representación del Banco Hipotecario de España, contra los herederos o causahabientes de doña Mercedes Zurita Muñoz y de don Manuel Salcedo Doña, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, en los que se ha presentado por la representación del Banco actor la liquidación del tenor literal siguiente:  
«Banco Hipotecario de España.—Señora doña Mercedes Zurita Muñoz y don Manuel Salcedo Doña.—Secuestro número 3.402.—Préstamo número 40.686.—Su cuenta al 30 de noviembre de 1944.—Resto del capital en 30 de junio de 1944, 1.300,68 pesetas.—Indemnización de reembolso (3 por 100), 39,02 pesetas.—Dieciocho semestres: 31 de diciembre de 1935 a 30 de junio de 1944, 66,80 pesetas.—1.202,40 pesetas.—Intereses de demora, a razón del 6 por 100 anual, 412,54 pesetas.—Interés, 5,75 por 100 sobre 1.300,68 pesetas, de 1 de julio de 1944 al 30 de noviembre de 1944, 31,54 pesetas.—Comisión, 0,6 por 100 sobre 1.750 pesetas, de ídem al ídem, 4,40 pesetas.—Gastos de administración y contribución, gastos judiciales, 3.270,41 pesetas.—

del Banco Hipotecario de España, al portador del exhorto que habrá de librarse al señor Juez de primera instancia de Colmenar Viejo, o a la persona que designe éste, requiriéndose a los arrendatarios de ella para que le reconozcan como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas, dándose para ello comisión al Agente judicial; extensivo dicho exhorto a que se libre mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de ese partido, a fin de que anote preventivamente dicho secuestro y posesión interina, consignándose que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de dieciocho mil novecientas ochenta y cinco pesetas con setenta y dos céntimos, a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos, y la de cuatro mil pesetas para costas y gastos, y para que dicho señor Registrador expida certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres; notifíquese esta providencia a la parte ejecutada por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de Chamartín de la Rosa y se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, requiriéndosele también en igual forma para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría los títulos de propiedad de la finca hipotecada, bajo apercibimiento que de no hacerlo se emplearán los apremios y se expedirán a su costa los testimonios y certificaciones que sean procedentes.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Arias.—Ante mí, Guillermo P. Herrero.—(Rubricados.)

Madrid, siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.  
El Secretario,  
P. S.,  
Arturo Roldán  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Francisco Arias  
(A.—3.897)

